

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 065-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 04 de febrero de 2020

VISTO:

El Provedido N° 0198-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **MODIFICAR** el Anexo de la Resolución Presidencial N° 009-2020-UNTELS, de fecha 09 de enero de 2020, que aprueba los **CURSOS TALLERES** de Robótica Educativa, Excel Básico e Intermedio, AutoCAD Básico y Ofimática para niños y adolescentes –**INFOKIDS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson Jose Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 009-2020-UNTELS, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó los **CURSOS TALLERES** de Robótica Educativa, Excel Básico e Intermedio, AutoCAD Básico y Ofimática para niños y adolescentes –**INFOKIDS**;

Que, según Oficio N° 003-2020-UNTELS-CO-P-EDU-CCC, de fecha 24 de enero de 2020, el Jefe del Centro de Capacitación Continua, solicita al Director de Extensión Universitaria, la modificación de la Resolución Presidencial N° 009-2020-UNTELS, de fecha 09 de enero de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Punto 7. Meta

La meta es lograr la participación de 10 estudiantes como mínimo

Punto 13. Presupuesto

Honorarios

Personal docente y asistente (contrato servicios no personales)			
Cantidad	Costo por Hora	Total Horas	Total
01	S/. 17.00	30 Horas	S/. 510.00

DEBE DECIR:

Punto 7. Meta

La meta es lograr la participación de 20 estudiantes como mínimo

Punto 13. Presupuesto

Honorarios

Personal docente y asistente (contrato servicios no personales)			
Cantidad	Costo por Hora	Total Horas	Total
01	S/. 33.00	30 Horas	S/. 990.00

...III

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 065-2020-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 029-2020-UNTELS-CO-DEU, de fecha 28 de enero de 2020, el Director de Extensión Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución Presidencial N° 009-2020-UNTELS, de fecha 09 de enero de 2020, que aprueba los **CURSOS TALLERES** de Robótica Educativa, Excel Básico e Intermedio, AutoCAD Básico y Ofimática para niños y adolescentes –INFOKIDS, según lo solicitado por el Jefe del Centro de Capacitación Continua;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución Presidencial N° 009-2020-UNTELS, de fecha 09 de enero de 2020, que aprueba los **CURSOS TALLERES** de Robótica Educativa, Excel Básico e Intermedio, AutoCAD Básico y Ofimática para niños y adolescentes –INFOKIDS, cuyo detalle es como sigue:

DICE:

Punto 7. Meta

La meta es lograr la participación de 10 estudiantes como mínimo

Punto 13. Presupuesto

Honorarios

Personal docente y asistente (contrato servicios no personales)			
Cantidad	Costo por Hora	Total Horas	Total
01	S/. 17.00	30 Horas	S/. 510.00

DEBE DECIR:

Punto 7. Meta

La meta es lograr la participación de 20 estudiantes como mínimo

Punto 13. Presupuesto

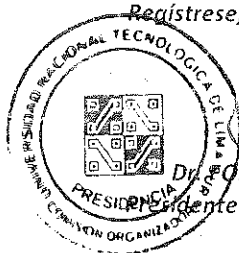
Honorarios

Personal docente y asistente (contrato servicios no personales)			
Cantidad	Costo por Hora	Total Horas	Total
01	S/. 33.00	30 Horas	S/. 990.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Director de Extensión Universitaria y Jefe del Centro de Capacitación Continua de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General